



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TÚCUME**

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**RECIBIDO**

17 JUL 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

HORA: 9:15 PM FOLIOS: 1

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2025-MDT/A**

Túcume, 14 de julio del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°0290 -2025-MDT/AGA-OGRH/CADC. de fecha 09 de julio del 2025 emitido por la jefe de la oficina General de Recursos Humanos y el proveído s/n de fecha 11 de julio del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las *"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala *"la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*.

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo; el artículo 20° numeral 17) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (numeral modificado por la Ley N°31433), señala que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)"

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, mediante informe N°0290-2025-MDT/AGA-OGRH/CADC de fecha 09 de julio del 2025 emitido por el jefe de la oficina General de Recursos Humanos, que indica que de acuerdo al decreto Supremo N°053-2022-PCM vigente de la Municipalidad Distrital de Túcume, el **DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA**, **SI CUMPLE** con los requisitos legalmente exigidos para ocupar el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**; por cuanto cumple con el perfil requerido por los documentos de gestión y la normativa aplicable.

Que, mediante proveído s/n de fecha 11 de julio del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME al **DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo N°1057, con fecha 15 de julio del 2025, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
**Tomas Sandoval Baldera**  
ALCALDE

